



AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3774 /
CALBUCO, 02 MAY 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña FLOR TERESA VILLARROEL GALLARDO, C.I. N° [redacted], PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO "NUEVA OLA HUATRAL" SECTOT DE SAN AGUSTIN de esta comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar UN BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS con el objetivo de recaudar fondos para financiar un campeonato, la actividad se realizara día SABADO 04 DE MAYO 2024, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA INSTITUCION, UBICADA EN HUATRAL SAN AGUSTIN.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20.00hrs del día SABADO 04 de MAYO 2024 hasta las 03.00 hrs del día DOMINGO 05-MAYO 2024

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL COMISIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |